



ción de la vigencia de 3 a 6 años de los permisos de edificación, materia contenida en el artículo 1.4.17 de tal OGUC.

Le proponemos a la autoridad competente que no exista caducidad de esos actos administrativos mientras se mantengan inalteradas las normas de los planes reguladores, y que sólo cuando las modificaciones de los mismos sean más restrictivas, previamente se fijen plazos de sus vigencias.

Patricio Herman

Modificación

●El Gobierno anunció que modificará la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (OGUC) en varios aspectos y uno de ellos se refiere a la amplia-
